



## Programa Micro Crédito Usura Cero Políticas de Crédito

I.		INTRODUCCIÓN	2
Π.		OBJETIVOS	
Ш		DELEGACION DE AUTORIDAD	
	3.1	Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero	3
	3.2	Los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano	
	3.4.	Delegaciones Departamentales	
		LA POLÍTICA DE CRÉDITO	
	4.1	Criterios de Elegibilidad para Socias que ingresan en los diferentes barrios de l	los
		municipios de Nicaragua.	11
	4.2	Ingreso de Socias de Créditos a través de Mercados, Asociaciones, Sindicatos:	12
	4.3	Criterios de Elegibilidad para Usuarias Subsecuentes	
	4.3.1	Criterios de Elegibilidad para Socias que ingresan en los diferentes barrios de l	los
		municipios de Nicaragua	13
	4.3.2	Ingreso de Socias de Créditos a través de Mercados, Asociaciones, Sindicatos:	13
	4.4	Formas de Pago	14
	4.5	Actividades de Capacitación	14
	4.6	Actividades y Objetos de Financiamiento	15
	4.7	La Promoción y Captación de Socias	15
	4.7	El tipo de Crédito	15
	4.8	El monto del crédito	16
	4.9	Plazos de Pago	16
	4.10	Forma de Pago	17
	4.11	La tasa de interés activa	17
	4.12	Comisión Administrativa	17
	4.13	Mantenimiento de Valor	17
	4.14	Tasa por mora	17
	4.15	El tipo de garantías	18
	4.16	El Tipo de Contrato a suscribir con el Grupo Solidario	18
V		LA POLÍTICA DE COBRO	
	5.1	Causales de exigibilidad del pago de una obligación	19
	5.2	Avisos preventivos de recordatorios de vencimiento	19
	5.3	Acciones de Recuperación de Préstamos Morosos	
	5.4	Políticas Especiales para el Cobro de cartera	20
	5.5	Arreglo de pago	20
	5.5	Cobro extrajudicial	21
	5.6	Cobro Judicial	21
VI		ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CARTERA	
	6.1	Clasificación de la cartera por riesgo de incobrabilidad:	
	6.2	Saneamiento de la Cartera	
VI		SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A USUARIAS	
VI	II.	POLÍTICAS ETICAS Y DE CONFLICTO DE INTERÉS	
	8.1	Conflictos de Interés entre los Funcionarios y Empleados	
	8.2	Requisitos de los niveles resolutivos	
IX		VIGENCIA DEL MANIJAI	24





## Programa de Micro Crédito "Usura Cero" Políticas de Crédito

#### I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional teniendo como eje central de sus políticas, el combate a la pobreza ha emprendido entre otras acciones el Programa de Micro Crédito "Usura Cero", el cual se orienta exclusivamente a mujeres en extrema pobreza y pobres, con el objetivo de apoyar en el emprendimiento de pequeños negocios o bien para que puedan fortalecer los que han venido impulsando.

Para desarrollar las acciones fue conformado mediante Decreto Presidencial No. 75-2007 el Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero, publicándose una modificación al mismo el 29 de Febrero del año 2008 mediante Decreto Presidencia No.7-2008, donde se establece que dicho Consejo será coordinado por la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía de la Presidencia, asimismo se implementó la Unidad Técnica del Programa, dependiendo administrativamente del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

Cuando se inició el Programa, la meta planteada era atender en cinco año a 80,000 mujeres; sin embargo al concluir el año 2008 se ha logrado atender a socias en 129 municipios ubicados en 14 departamentos país, así como a la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), atendiendo a más de 70,000 socias en todo este territorio.

La expansión territorial se ha logrado a partir de la conformación de Equipos Técnicos Departamentales, que garantizan la implementación del Programa en cada municipio donde se ha llegado, quienes vienen trabajando de manera coordinada con los Gabinetes de Poder Ciudadano para la promoción y conformación de los Grupos Solidarios.

Considerando los avances que se han presentado se ha considerado necesario revisar las Políticas de Crédito del Programa, de tal manera que para el Año 2009 incorpore los planteamientos que hasta la fecha se han venido presentando y que de esta manera contribuya a fortalecer la atención que se brinda a las socias.

Estas políticas se establecen para garantizar el trámite de todas las solicitudes de crédito, Asia como la recuperación de los créditos otorgados, pero también para que todos los involucrados en el Programa Usura Cero, puedan difundir todos sus contenidos.





#### II. **OBJETIVOS**

#### 2.1 **Objetivos Generales**

- Establecer las políticas de crédito que regirán la administración del programa a nivel 1. nacional
- 2. Definir las normas y procedimientos para la canalización de las solicitudes de crédito hasta la recuperación de la cartera de crédito

#### 2.2 Objetivos Específicos

- 1. Otorgar crédito a las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos
- Utilizar los fondos del Programa en forma aprovechable para su crecimiento en 2. beneficio de sus usuarias de crédito.
- Administrar las actividades de préstamo con la suficiente base legal y de manera 3. eficiente.

#### III. **DELEGACION DE AUTORIDAD**

#### 3.1 Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero

La base legal del programa lo constituyen el Decreto Presidencial No. 75-2007 publicado en La Gaceta Diario Oficial Número 160 del 22 de Agosto del 2007, "INSTAURACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PODER CIUDADANO PARA EL PROGRAMA USURA CERO" y su Reforma No. 7-2008 del 11 de febrero del 2008, en el que se establece lo siguiente:

- 1) Instaurar el Programa Usura Cero, que será coordinado por la Presidencia de la República de Nicaragua y el cual se orientará a fomentar el desarrollo de micro negocios con mujeres que habiten en zonas urbanas, a través del otorgamiento de micro créditos.
- 2) El Programa Usura Cero, estará a cargo de un Consejo que garantizará la implementación y desarrollo de este Programa, que estará integrado de la siguiente manera:
  - a. Secretaría de Comunicación y Ciudadanía de la Presidencia, quien será la Coordinadora
  - b. El Procurador Especial de Participación Ciudadana, quien será el Vice Coordinador
  - c. El Ministro de Fomento, Industria y Comercio
  - d. El Ministro de Hacienda y Crédito Público
  - e. Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico.
  - f. El Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Planificación Económica y Social (CONPES)
  - g. Diez Delegadas de las usuarias de Crédito.





- 3) El Consejo deberá sesionar al menos dos veces al año, para aprobar los manuales de funcionamiento requeridos por el Programa, así como reglamentos necesarios para el otorgamiento de créditos y los informes de avances semestrales y anuales presentados por el MIFIC, a través del Programa Usura Cero. Las decisiones serán tomadas por mayoría de voto; en caso de empate, el voto del presidente será doble.
- 4) Se crea en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, mediante la Ley No. 290, la Unidad que ejecutará el Programa Usura Cero, jerárquicamente dependiente de la Dirección Superior de esa institución, para dar seguimiento a las decisiones adoptadas en el Consejo. La conformación, organización, dirección y administración del mismo corresponde al Ministro de Fomento, Industria y Comercio
- El financiamiento del Programa será incorporado al presupuesto del Ministerio de 5) Fomento, Industria y Comercio, teniendo como fuente de financiamiento los recursos del tesoro, donaciones o créditos que pueden ser gestionados por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Considerando lo anterior, el Consejo Nacional del Poder Ciudadano ha establecido que los fondos recuperados deben considerarse un fondo revolvente del MIFIC, para atender a nuevas socias del Programa, o bien conceder nuevos créditos a las socias, una vez cancelen los que se hayan otorgado.

El Consejo es la máxima autoridad del Programa, y por lo cual, es facultad de ésta:

- 1. Aprobar las Políticas y el Reglamento de Crédito del Programa, incluyendo las modificaciones a la tasa de interés del Programa y/o cualquier otra condición del crédito.
- 2. Aprobar las solicitudes de concesiones de pago, así como las usuarias de crédito que deben entrar a un proceso de cobro extrajudicial y judicial.
- 3. Aprobar el número y monto de créditos que deben ser saneados.
- 4. Delegar autoridad en los comités de créditos para aprobar/denegar créditos tramitados a nivel departamental.

#### 3.2 Los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano

Las actividades del Programa Usura Cero son promovidas y apoyadas localmente por los Consejos y Gabinetes de Poder Ciudadano creados el 29 de noviembre del año 2007 según Decreto No. 112-2007.





"Se crean los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano a fin de que el pueblo nicaragüense en el ejercicio de la democracia participativa y directa de los diferentes sectores sociales del país, se organicen y participen en el desarrollo integral de la nación de manera activa y directa y apoyen los planes y las políticas del Presidentes de la República encaminadas a desarrollar estos objetivos. El servicio en estos Consejos y Gabinetes serán enteramente voluntario y sin goce de sueldo".

Las actividades de apoyo de los líderes del GPC en cada barrio, distrito y municipio se realizarán durante todo el proceso de la promoción y captación de las potenciales socias de crédito del Programa, mediante la convocatoria a asambleas de usuarias en cada barrio/mercado donde se ejecutará el Programa.

Los líderes del GPC en cada territorio son el enlace entre las instituciones a nivel local para la organización de los talleres de capacitación.

La Dirección del Programa y las Delegaciones Departamentales establecerán contacto con los GPC de cada territorio para informar sobre la cartera de crédito, a fin de que de manera conjunta se puedan dar seguimiento a los Grupos Solidarios y se garantice la recuperación de los créditos

#### 3.3 Dirección General del Programa Usura Cero

La Dirección General del Programa, bajo la Dirección Superior del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, es la responsable de la ejecución técnica y operativa del Programa, entre otras funciones administrativas, es responsable de:

- 1. Dar seguimiento al buen manejo y administración de la cartera de crédito del Programa.
- 2. Asegurar que el Programa cuenta con todas las herramientas, tales como manuales de funciones, software, equipo de oficina y transporte, así como el personal necesario para la buena marcha y administración del Programa.

## 3.3.1 Comité de Crédito Nacional

Para lograr eficiencia, transparencia y un buen control y administración del crédito es necesario contar con un Comité de Crédito a nivel nacional, o Comité de Crédito del Programa; y los Comités de Créditos departamentales, ubicados en cada cabecera departamental donde funciona el programa.

Para lograr un funcionamiento eficiente, los integrantes del Comité deben manejar clara y ampliamente la política y reglamento crediticio del Programa; los procedimientos y requerimientos y la disponibilidad de recursos.

Los/las integrantes de los comités de créditos deben estar bien conscientes que tienen en su poder las decisiones sobre el mayor activo del Programa, es decir, los préstamos concedidos a las usuarias y los intereses que éstos deben pagar por el uso del dinero.





#### 3.3.1.1 **Funciones**

- 1. Analizar previamente todos los documentos soportes de las solicitudes de crédito de Managua antes de cada reunión de comité.
- 2. Analizar todos los documentos soportes de las solicitudes de crédito recibidas.
- 3. A partir de los documentos recibidos, aprobar o denegar las solicitudes de y justificar dicha decisión. Esto implica el análisis de las solicitudes de crédito, evitando parcialidades que puedan influir en la aprobación de malos créditos.
- 4. Recomendar al Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero modificaciones al Reglamento y Políticas de Crédito. Es facultad de la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Crédito la elaboración de estas propuestas.
- 5. Recomendar a la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Crédito mejoras en los procesos o metodología de créditos. Los tiempos, procesos y métodos utilizados para otorgar un crédito, deben ser monitoreados por el Comité de Crédito.
- 6. Solicitar a la Dirección de Seguimiento y Recuperación los informes periódicos sobre el comportamiento de la cartera para informar al Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero referente al número y monto de los préstamos morosos, el número y monto de los créditos que deben entrar a un proceso de cobro extrajudicial y/o judicial, el número y monto de créditos calificados como incobrables y que deberán ser deducidos de las reservas mediante orden del Consejo.
- 7. Mantener informado al Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero sobre la situación de la cartera, los niveles de recuperación y colocaciones por períodos semestrales o con la periodicidad que el Consejo lo requiera.
- 8. Dar seguimiento a los informes de cartera de créditos a nivel de cada Departamento. El Comité de Crédito debe analizar la gestión de la cartera de préstamos, mediante sesión por lo menos una vez a la semana, a fin de detectar anormalidades que pudieran ser atribuidas al Comité de Crédito y considerar medidas correctivas.
- 9. Leer y firmar las resoluciones de los créditos aprobados o denegados
- 10. Revisar el Manual de Créditos y Reglamento de Crédito para presentar propuestas de modificaciones al Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero.
- 11. Otras funciones que el Consejo del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero le delegue





## 3.3.1.2 Conformación

Este órgano es constituido por tres personas, la Director/a del Programa, el/la Director/a de Promoción y Capacitación y el/la Director/a de Seguimiento y Recuperación de Crédito y que ocuparán los cargos de Coordinador(a), Vice-coordinador(a) y Secretario(a) del Comité de Crédito, respectivamente.

Cada miembro propietario tendrá un miembro suplente a ser nombrado, en cada caso, por el Consejo del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero. Los miembros suplentes asistirán a las sesiones del Comité de Crédito con voz y voto, cuando el miembro propietario no puede asistir a las sesiones del Comité.

Queda a criterio del Consejo del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero si desea agregar más miembros al Comité.

## 3.3.1.3 Funciones de los Miembros del Comité de Crédito

El/la Coordinador/a ejercerá las siguientes funciones

- 1. Convocar las reuniones de acuerdo con el calendario aprobado
- 2. Presidir las reuniones del Comité
- 3. Suscribir conjuntamente con el/la Vice-Coordinador/a y el/a Secretario(a) las actas de las reuniones
- 4. Otras que el Consejo le delegue

La Vice Coordinadora apoyará a la Coordinadora del Comité en todas las actividades que ésta le delegue o en su ausencia asumirá las funciones de Coordinadora interina del Comité de Crédito.

El/La Secretario/a del Comité de Crédito ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Activar en el sistema las resoluciones de comité de crédito de solicitudes de créditos en proceso de aprobación.
- 2. Recibir y llevar a cada reunión las solicitudes de crédito y otros documentos necesarios para estudio en la reunión del Comité.
- 3. Preparar el acta de cada reunión, registrarla en el sistema automatizado de información





- 4. Suscribirla conjuntamente con el Coordinador(a) y Vice Coordinador (a) las resoluciones de comité de crédito
- 5. Recibir, registrar y dar curso de rigor a la correspondencia del Comité de Crédito
- 6. Tramitar los créditos aprobados

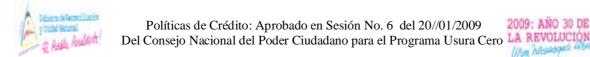
## 3.3.1.4 Reuniones y Constancias de sus Actuaciones

El Comité de Crédito se reunirá de forma periódica en forma ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por parte del/a Coordinador/a. De sus actuaciones debe dejar constancia escrita y su respectiva copia electrónica en el sistema de información, detallando en acta de resolución de Comité de Crédito, indicando por lo menos los siguientes datos:

- a) Fecha, hora y lugar de la reunión
- b) Asistentes a la reunión
- c) Relación de las solicitudes aprobadas, emitir la resolución con descripción del beneficiario, destino del crédito, monto aprobado, plazo, forma de amortización, tasa de interés y demás datos relacionados con la solicitud.
- d) Solicitudes denegadas, con descripción del beneficiario, montos denegados y causales por las cuales no fue aprobado el crédito.
- e) Comentarios o constancias

#### **3.4. Delegaciones Departamentales**

Se establecen las Delegaciones Departamentales quienes tienen la función de garantizar la implementación del Programa en los territorios que atiendan, conforme las Políticas y Reglamento Operativo aprobado por el Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero.





## 3.4.1 Comités de Créditos Departamentales

Es la instancia que, en primer lugar, representa a los departamentos ante las demás estructuras organizacionales del Programa a nivel nacional. Estará integrado por 3 personas que ocupan los siguientes cargos:

Coordinador(a) Vice-coordinador(a) Secretario(a)

El(a) Coordinador(a) de la delegación departamental será el/la Coordinador/a del Comité, el(a) Técnico de Promoción y Verificación será el/la Vice Coordinador/a y el(a) Oficial de Crédito en cada departamento será el / la Secretario(a) de este comité.

## 3.4.1.1 Nombramiento

Los Comités de Crédito Departamentales serán nombrados por el Comité de Crédito Nacional y sus miembros serán ratificados anualmente por el Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero.

Los Comités de Créditos Departamentales serán organizado y nombrados en la medida que las Delegaciones Departamentales tengan las condiciones necesarios de personal y de equipo para funcionar Mientras no se instale un Comité de Crédito Departamental en las oficinas de los departamentos, la función de análisis y aprobación lo hará el Comité de Crédito Nacional.

## 3.4.1.2 Funciones

Para cada departamento, el comité de crédito se constituye como una estructura exclusivamente de gestión, es decir, que no administra ningún recurso financiero.

Las funciones del Comité departamental son las siguientes:

- 1. Canalizar, tramitar y analizar previamente todos los documentos soportes de las solicitudes de crédito de su departamento antes de cada reunión de comité.
- 2. Aprobar o denegar las solicitudes de crédito y justificar dicha decisión. Esta es la función principal atribuida a los Comités de Crédito.
- 3. Recomendar a la Dirección del Programa mejoras en los procesos o metodología de créditos.





- 4. Gestionar ante la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Crédito los informes periódicos sobre el comportamiento de la cartera.
- 5. Otras funciones que el Comité de Crédito a Nivel Nacional le delegue

Las funciones para cada miembro del Comité de Crédito Departamental son las mismas definidas que para el Comité de Crédito Nacional.

#### 3.4.1.3 Reuniones y Constancias de sus Actuaciones

El Comité de Crédito Departamental se reunirá de forma periódica en forma ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por parte del/a Coordinador/a. De sus actuaciones debe dejar constancia escrita y su respectiva copia electrónica en el sistema de información, detallando en acta de resolución de Comité de Crédito, indicando por lo menos los siguientes datos:

- a) Fecha, hora y lugar de la reunión
- b) Asistentes a la reunión
- c) Relación de las solicitudes aprobadas, emitir la resolución con descripción del beneficiario, destino del crédito, monto aprobado, plazo, forma de amortización, tasa de interés y demás datos relacionados con la solicitud.
- d) Solicitudes denegadas, con descripción del beneficiario, montos denegados y causales por las cuales no fue aprobado el crédito.
- e) Comentarios o constancias



#### IV. LA POLÍTICA DE CRÉDITO

El Programa de Micro Crédito Usura Cero no discriminará a mujeres por pertenencia a alguna religión y/o partido político.

### 4.1 Criterios de Elegibilidad para Socias que ingresan en los diferentes barrios de los municipios de Nicaragua

Serán elegibles para recibir financiamiento del Programa, mujeres del área urbana que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Mujeres de 18 y más
- 2. Que tengan cédula de identidad vigente
- 3. Que residan en barrios ubicados en zonas urbanas y que se conozcan entre sí;
- 4. Que manifiesten interés de emprender un negocio o ya lo tengan conformado y quieran
- 5. Capacidad plena y experiencia para desarrollar la actividad / negocio propuesto para recibir financiamiento.
- 6. Dispuestas a organizarse solidariamente en grupos de 5 a 10 personas
- 7. Que asuman el compromiso de recibir al menos dos capacitaciones y elaborar su Plan de Negocios,
- 8. Con ingresos individuales netos hasta de C\$3,000.00 (Tres Mil Córdobas);
- 9. Que no habiten en la misma vivienda, ni sean familiares en primer, segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad. Es decir, no pueden conformar un grupo solidario si tienen los siguientes parentesco por consanguinidad: madre, hija, hermana y tía, prima o sobrina, abuela, nieta o por afinidad: suegra, nuera o cuñada. Para tal efecto, deben estar dispuestas a firmar una declaración jurada.
- 10. Que estén dispuestas a ser firmas solidarias del grupo, es decir cuando una de ellas cae en mora, las demás deben asumir esa deuda. Para tal efecto deben estar dispuesta a firmar el Acta de Compromiso;
- 11. Que asuman el compromiso de entregar semanalmente en los locales definidos por el Programa las cuotas de pago del préstamo hasta su cancelación
- 12. Que tengan buen récord de crédito y un nivel de endeudamiento no mayor al 50% del monto recibido por la otra institución;
- 13. Impulsar desde sus negocios la defensa de la política de no alza al consumidor





#### 4.2 Ingreso de Socias de Créditos a través de Mercados, Asociaciones, Sindicatos:

Serán elegibles para recibir financiamiento del programa, las mujeres que tienen un negocio en cualquier mercado, siempre y cuando cumplan con los requisitos enunciados arriba, además de los que se detallan a continuación:

- 1. Mujeres de 18 años y más
- 2. Que tengan cédula de identidad vigente
- 3. Que tengan su negocio registrado en el mercado y todas se conozcan entre sí;
- 4. Que tengan un negocio conformado y quieran mejorarlo;
- 5. Capacidad plena y experiencia para desarrollar la actividad / negocio propuesto para recibir financiamiento.
- 6. Dispuestas a organizarse solidariamente en grupos de 5 a 10 personas
- 7. Que asuman el compromiso de recibir dos capacitaciones y elaborar su Plan de Negocios,
- 8. Que no habiten en la misma vivienda, ni sean familiares en primer, segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad. Es decir, no pueden conformar un grupo solidario si tienen los siguientes parentesco por consanguinidad: madre, hija, hermana y tía, prima o sobrina, abuela, nieta o por afinidad: suegra, nuera o cuñada. Para tal efecto, deben estar dispuestas a firmar una declaración jurada.
- 9. Que estén dispuestas a ser firmas solidarias del grupo, es decir cuando una de ellas cae en mora, las demás deben asumir esa deuda. Para tal efecto deben estar dispuesta a firmar el Acta de Compromiso;
- 10. Que asuman el compromiso de entregar semanalmente en los locales definidos las cuotas de amortización del préstamo hasta su cancelación
- 11. Que tengan buen récord de crédito y un nivel de endeudamiento no mayor al 50% del monto recibido por la otra institución.
- 12. Que sus niveles de venta diaria como máximo sea de C\$15,000.00
- 13. Impulsar desde sus negocios la defensa de la política de no alza al consumidor.

#### 4.3 Criterios de Elegibilidad para Usuarias Subsecuentes

Todos los Grupos Solidarios deben elaborar carta dirigida al Programa Usura Cero, donde soliciten su crédito subsecuente.

En caso de incumplimiento en las fechas de pagos semanales, la carta debe explicar los problemas que se presentaron para el no pago oportuno y el compromiso del Grupo Solidario a superar estas dificultades.





## 4.3.1 Criterios de Elegibilidad para Socias que ingresan en los diferentes barrios de los municipios de Nicaragua

Serán elegibles para recibir financiamiento del Programa, mujeres del área urbana que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Mujeres de 18 y más
- 2. Que tengan cédula de identidad vigente
- 3. Que residan en barrios ubicados en zonas urbanas y que se conozcan entre sí;
- 4. Que manifiesten interés de emprender un negocio o ya lo tengan conformado y quieran mejorarlo;
- 5. Capacidad plena y experiencia para desarrollar la actividad / negocio propuesto para recibir financiamiento.
- 6. Dispuestas a organizarse solidariamente en grupos de 5 a 10 personas
- 7. Que asuman el compromiso de recibir al menos dos capacitaciones y elaborar su Plan de Negocios,
- 8. Que no habiten en la misma vivienda, ni sean familiares en primer, segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad. Es decir, no pueden conformar un grupo solidario si tienen los siguientes parentesco por consanguinidad: madre, hija, hermana y tía, prima o sobrina, abuela, nieta o por afinidad: suegra, nuera o cuñada. Para tal efecto, deben estar dispuestas a firmar una declaración jurada.
- 9. Que estén dispuestas a ser firmas solidarias del grupo, es decir cuando una de ellas cae en mora, las demás deben asumir esa deuda. Para tal efecto deben estar dispuesta a firmar el Acta de Compromiso;
- 10. Que asuman el compromiso de entregar semanalmente en los locales definidos por el Programa las cuotas de pago del préstamo hasta su cancelación
- 11. Que tengan buen récord de crédito y un nivel de endeudamiento no mayor al 50% del monto recibido por la otra institución;
- 12. Que ninguna de las socias tenga deuda con el Programa.
- 13. Que no hayan caído en mora directa con el Programa
- 14. Impulsar desde sus negocios la defensa de la política de no alza al consumidor

## 4.3.2 Ingreso de Socias de Créditos a través de Mercados, Asociaciones, Sindicatos:

- 1. Mujeres de 18 años y más
- 2. Que tengan cédula de identidad vigente
- 3. Que tengan su negocio registrado en el mercado y todas se conozcan entre sí;
- 4. Que tengan un negocio conformado y quieran mejorarlo;
- 5. Capacidad plena y experiencia para desarrollar la actividad / negocio propuesto para recibir financiamiento.
- 6. Dispuestas a organizarse solidariamente en grupos de 5 a 10 personas
- 7. Que asuman el compromiso de recibir dos capacitaciones y elaborar su Plan de Negocios,





- 8. Que no habiten en la misma vivienda, ni sean familiares en primer, segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad. Es decir, no pueden conformar un grupo solidario si tienen los siguientes parentesco por consanguinidad: madre, hija, hermana y tía, prima o sobrina, abuela, nieta o por afinidad: suegra, nuera o cuñada. Para tal efecto, deben estar dispuestas a firmar una declaración jurada.
- 9. Que estén dispuestas a ser firmas solidarias del grupo, es decir cuando una de ellas cae en mora, las demás deben asumir esa deuda. Para tal efecto deben estar dispuesta a firmar el Acta de Compromiso;
- 10. Que asuman el compromiso de entregar semanalmente en los locales definidos las cuotas de amortización del préstamo hasta su cancelación
- 11. Que tengan buen récord de crédito y un nivel de endeudamiento no mayor al 50% del monto recibido por la otra institución.
- 12. Que sus niveles de venta diaria como máximo sea de C\$15,000.00
- 13. Impulsar desde sus negocios la defensa de la política de no alza al consumidor.

#### 4.4 Formas de Pago

Los Grupos Solidarios pueden entrar en mora cuando uno o más integrantes del grupo no cumplen con sus obligaciones.

Cuando se presenten estos casos, el Programa Usura Cero podrá recibir las cuotas semanales de las socias que tengan sus pagos, para lo cual debe el Grupo Solidario debe ratificar la obligación de fianza solidaria. Mientras no cancelen todas las integrantes se consideran en mora y no pueden acceder a un nuevo crédito.

Cuando todas las integrantes del Grupo Solidario asumen la deuda total ante el Programa son elegibles de recibir un nuevo crédito. Aquellas socias que no asumieron las obligaciones contraídas con el Programa, no son elegibles de un nuevo crédito y se incorporan en la base de datos que para tal fin ha desarrollado el Programa y no podrá considerarse para otro crédito.

#### 4.5 Actividades de Capacitación

Una parte importante del Programa complementaria a la actividad del crédito será el componente de capacitación que se ejecutará con el Instituto Nacional Tecnológico. Es responsabilidad del Técnico de Capacitación en conjunto con los líderes de los GPC. la organización e implementación de las sesiones de capacitación.

Las sesiones de capacitación serán dos para el primer crédito y una para los subsecuentes créditos recibidos, las cuales son obligatorias e indelegables para cada una de las que conforman su Grupo Solidario. El Programa en conjunto con el INATEC desarrollan el contenido de estas capacitaciones..

Los talleres deberán realizarse en espacios públicos cercanos al barrio de donde pertenecen la mayoría de las usuarias de crédito





#### 4.6 Actividades y Objetos de Financiamiento

El Programa podrá financiar todas las actividades que desarrollen las mujeres usuarias de crédito en el ámbito comercial, servicio, agro-industria, acopio de productos, abastecimiento de materia prima e insumos, etc. El Programa, a través del proceso de verificación, se deberá asegurar que el destino del crédito no sea para la compra de bienes de consumo o pagos de deuda.

El Programa podrá brindar asesoría y orientación a las usuarias de cómo utilizar el dinero, a través del plan de capacitación, así como en el seguimiento y evaluación del crédito

#### 4.7 La Promoción y Captación de Socias

El Programa de Micro Crédito respaldará su acción de promoción y captación de las socias organizadas en Grupos Solidarios, a través de las estructuras y liderazgo local, tales como los Gabinetes de Poder Ciudadano.

El Programa, a través de los líderes en cada territorio podrá proporcionar los formularios y la información necesaria para que los Grupos Solidarios que se conformen puedan tramitar sus créditos.

#### 4.7 El tipo de Crédito

El crédito se proporcionará en efectivo o en cheque y será para financiar exclusivamente las actividades señaladas en el acápite 4.6. Asimismo, la única modalidad de crédito es a través de grupo solidario.

Los Grupos Solidarios es una modalidad donde las personas que tienen negocio o interés de montar negocios individuales se juntan en grupos pequeños —de cinco a diez personas— con la finalidad de obtener un crédito y respaldarse con garantías solidarias mutuamente.

La condición para conformar un Grupo Solidario:

- 1. Que las integrantes del grupo se conozcan y vivan en el mismo barrio
- 2. Que estén dispuestas a firmar acta de compromiso donde se comprometen a asumir la deuda de otras, en caso que no cancelen su crédito con el programa. Por tanto, deberán estar dispuestas a firmar un acta de compromiso.
- 3. Que no sean familiares entre sí ya sea desde el primer hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, por lo que deberán firmar una declaración jurada.
- 4. Que no vivan en la misma vivienda,
- 5. Que tengan un buen record crediticio y un nivel de endeudamiento no mayor al 50% del crédito vigente con otra microfinancieras





#### El monto del crédito 4.8

El monto del crédito se determinará en función de la disponibilidad de fondos para préstamos que posea el Programa.

En consecuencia, el Programa establece un techo mínimo de crédito por un monto en córdobas de C\$1,850.00. El crédito máximo que se otorgará a una socia será por un monto en córdobas de C\$5,500.00.

Cuando una socia integrante de un Grupo Solidario indique que está iniciando su negocio y sea confirmado durante la verificación por el personal del Programa Usura Cero, el monto máximo que se aprobará es de C\$3,700.00

Los montos en córdobas se definirán una vez al año por el Consejo Nacional de Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero. Para el año 2009 se establecen los siguientes montos y cuotas de pago semanales.

Monto de Crédito	3 meses	4 meses	6 meses	8 meses
5,500.00	464.15	349.46	234.78	177.44
4,600.00	388.20	292.27	196.36	148.41
3,700.00	312.24	235.09	157.94	119.37
2,750.00	232.07	174.73	117.39	88.72
1,850.00	156.12	117.55	78.97	59.69

#### 4.9 Plazos de Pago

Tanto el desembolso del crédito, asi como la forma y tiempo del reembolso del mismo, deben quedar consignados en un documento de Pagaré a la orden o contrato a firmarse entre el Programa y el Grupo Solidario.

El reembolso se deberá realizar semanalmente, un período de pago se debe entender como el período que se otorga para pagar una o varias cuotas hasta cancelar su crédito. Cada período de pago corresponde a la cancelación de una de sus cuotas del crédito. Se establecen períodos de pago semanales para todos los créditos independientemente del monto.

Los plazos de vencimientos de los créditos oscilarán desde los 3 meses hasta los 8 meses. El plazo de vencimiento deberá entenderse como el período máximo otorgado al Grupo Solidario para rembolsar todo su crédito.



#### 4.10 Forma de Pago

Se establece como única forma de pago "semanal", debiendo entregar las cuotas de todas las integrantes del Grupo Solidario por la Coordinadora, Vice-Coordinadora o persona seleccionada pora todo el Grupo Solidario, en las cajas que haya definido el Programa Usura Cero, las cuales se dan a conocer el día de la entrega de los créditos.

#### La tasa de interés activa 4.11

Se establece una tasa de interés del 5% anual sobre saldo, más mantenimiento de valor. Dicha tasa de interés estará sujeta a las variaciones que impongan el mercado del dinero, para lo cual, el Comité de Crédito deberá revisarla, evaluar y proponer al Consejo del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero.

La tasa de interés deberá fijarse teniendo en cuenta que debe contribuir a mejorar las posibilidades económicas de las socias que ingresan al Programa. Es facultad exclusiva del Consejo del Poder Ciudadano del Programa Usura Cero la aprobación de las modificaciones en las tasas de interés a aplicar en los créditos otorgados por el Programa.

#### 4.12 Comisión Administrativa

No se aplicará ninguna comisión administrativa adicional a la tasa de interés arriba definida

#### 4.13 Mantenimiento de Valor

El Programa está en la obligación de mantener el poder de compra del dinero de la cartera de crédito. Consecuentemente, los Grupos Solidarios que reciben el crédito tienen que pagar el costo de mantener la paridad del córdoba respecto al dólar estadounidense, conocido también como mantenimiento de valor o devaluación de la moneda.

Es decir, el costo total del préstamo será la tasa de interés activa más la tasa promedio proyectada anual de deslizamiento de la moneda.

#### 4.14 Tasa por mora

Si después de vencido el plazo / período convenido mutuamente, el Grupo Solidario no cumple con el reembolso de una cuota o del saldo total del préstamo, el Programa penará esta deficiencia con un interés moratorio con un 2% anual sobre el saldo vencido. Lo que se establece C\$0.25 (veinticinco centavos de córdobas) por día, por socia.



2009: ANO 30 DE

#### 4.15 El tipo de garantías

Las garantías que se aplicarán es la garantía solidaria, es decir todo el grupo responde ante la incapacidad de pago de una o de más integrantes del grupo. Para tal efecto, el pagaré a la orden es firmado por todo el Grupo Solidario, quienes responden como deudoras y fiadoras solidarias del crédito.

#### 4.16 El Tipo de Contrato a suscribir con el Grupo Solidario

El contrato a firmar con el Grupo Solidario será un pagaré la orden, el que es firmado por las integrantes del mismo antes de que se entregue el cheque o desembolso en efectivo a cada socia.





#### $\mathbf{V}$ LA POLÍTICA DE COBRO

La política de cobro del programa está orientada primeramente a lograr que ninguna de las integrantes del Grupo Solidario se retrase en el pago de sus cuotas semanales del crédito recibido.. No obstante, si incurren en mora se seguirá un proceso para asegurar que se paguen las cuotas vencidas.

La política de cobro a su vez se ajustará a la clasificación de cartera según sea el riesgo de incobrabilidad

#### 5.1 Causales de exigibilidad del pago de una obligación

- Mora en el pago: el retraso de un día de pago de la cuota pactada, da lugar a que el grupo caiga en mora, lo que se constituye en causa suficiente para empezar a solicitar al grupo el reembolso de parte del crédito o todo el monto adeudado.
- Desviación de los recursos prestados: cuando la usuaria presenta su solicitud de crédito, presenta un plan de negocios donde proyectó el destino de los recursos demandados. Si en el desarrollo, los recursos otorgados son desviados de su destino original y utilizados para otros fines, el Programa puede exigir al grupo el pago de los valores adeudados estando o no las obligaciones en mora.

#### 5.2 Avisos preventivos de recordatorios de vencimiento

Es responsabilidad de la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Créditos, asi como de las Delegaciones en cada Departamento asegurar que se realizan las llamadas preventivas a una muestra de las usuarias de crédito para que se presenten a pagar el día en que vence su primera cuota de pago.

#### 5.3 Acciones de Recuperación de Préstamos Morosos

Notificación de Cobro

A partir de la primera cuota vencida, se deberán implementar las acciones de recuperación; actuando con la rapidez debida con el fin de que no se tenga que clasificar cartera en clase E.

Visitas del Oficial de Crédito

El Oficial de Crédito deberá realizar al menos dos visitas a los Grupos Solidarios que se encuentren en mora con el Programa y promover la firma de un arreglo de pago con el grupo solidario que presente cuotas semanales atrasadas.





La primera visita se realiza a partir del tercer día de vencida la primera cuota de crédito. En esta visita, se debe utilizar un lenguaje persuasivo para que el grupo se presente a pagar su cuota vencida, dejándole una notificación de cobro al Grupo Solidario, para que en un plazo máximo de tres días se presente a pagar.

Cuando la Coordinadora o una Miembro del Grupo no se presenten a pagar aun después de la primera visita y notificación por escrito, el Oficial de Crédito debe realizar la segunda visita para proponer un arreglo de pago con el grupo solidario.

Todas las cuotas vencidas se deberán pagar en las cajas o ventanillas centrales del Programa, como excepción y ante dificultades que presenten los Grupos Solidarios para llegar a la caja, el Oficial de Crédito podrá recibir las cuotas directamente de las socias, para lo cual deberá emitir recibo oficial de caja y entregar el dinero recibido el mismo día en las cajas del Programa.

#### 5.4 Políticas Especiales para el Cobro de cartera

Existen diversas políticas especiales que se utilizan para el cobro del crédito no convencional, a fin de lograr el saneamiento de la cartera.

Las políticas especiales de cobro pueden aplicarse desde que se envía la primera nota de cobro a la usuaria de crédito y previo a realizar cualquier acción de cobro judicial.

#### 5.5 Arreglo de pago

Es la operación mediante la cual se concede a un Grupo Solidario nuevas condiciones de pago de una o más obligaciones que no puede cumplir bajo las condiciones originales, por diversos motivos.

El Oficial de Crédito podrá tramitar arreglos de pago con los Grupos Solidarios en mora cuando hay una o más integrantes del grupo que no pagan sus cuotas. Con el fin de no dejar de recuperar las cuotas de las usuarias que si pueden pagar, el programa realizará arreglos de pago para aceptar las cuotas de pagos parciales del Grupo Solidario. Mientras no se cancelen las cuotas atrasadas de todas las integrantes del Grupo Solidario, todas continúan en mora.

A través del arreglo de pago, se pueden realizan modificaciones en el plazo de vencimiento y en las fechas de pagos semanales que se deben realizar.

En los casos tales como la muerte de una de las socias del Grupo Solidario, los restantes miembros del grupo solidario deberán procurar el pago de la deuda de la fallecida. El grupo solidario podrá convenir arreglo de pago con la familia de ésta, para recuperar el valor adeudado.





Asimismo hay casos fortuitos tales como pérdida de un ser querido de una de las usuarias del grupo solidario, robo o asalto, enfermedad grave, etc. Los que van a ser analizados de manera individual con cada grupo solidario y podrían optar por solicitar arreglos especiales de pago.

Toda solicitud de arreglo de pago debe ser tramitada por el Oficial de Crédito y aprobada por la Dirección de Seguimiento y Recuperación.

#### 5.5 Cobro extrajudicial

Finalizado el plazo estipulado en el arreglo de pago, se considerará que la obligación entra a ser tratada dentro de la etapa de cobro extrajudicial, es decir la acción o gestión de cobro es manejada por un abogado interno o externo.

#### 5.6 Cobro Judicial

El Programa podrá ejercer el derecho al cobro por la vía judicial siempre que se hayan agotado todas las otras medidas y procedimientos para lograr la recuperación de la cartera en mora.

Para tal efecto, el Comité de Crédito presentara una propuesta al Consejo del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero. Esta propuesta reflejará todos los créditos con más de seis meses de vencido el pagaré para que el Consejo apruebe o deniegue el derecho al cobro judicial.

Se deberá seleccionar los servicios de abogados internos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, si el caso lo amerita, y que tengan altos principios éticos para la elaboración de cualquier documento con el cual se formalice un crédito y no deberá existir ningún nexo de familiaridad por afinidad o consanguinidad entre el beneficiario y el abogado contratado.





#### VI ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CARTERA

Se entiende por Evaluación de Cartera, el examen que debe realizar el Programa sobre el estado de cada préstamo en un momento determinado. En ella se debe establecer la capacidad económica de las usuarias que constituyen el grupo solidario.

#### **6.1** Clasificación de la cartera por riesgo de incobrabilidad:

La cartera se clasificará según el período en mora de una o más cuotas vencidas, de la siguiente manera:

Categoría A. Crédito normal. Incluye los créditos que están al día o con un atraso no mayor de diez días de pago de una de sus cuotas.

Categoría B. Crédito Subnormal. Incluye los créditos que presentan atrasos en el pago entre once a veinte días en una o más de sus cuotas.

Categoría C. Crédito Deficiente. Créditos que presentan atrasos de pago, en una más de sus cuotas al capital, entre veintiún a treinta días.

Categoría D. Crédito de difícil cobro. Son los créditos que presentan una demora, al menos en su primera cuota que va de treintiún días a cuarenta días o aquellas obligaciones que presentan deficiencias en la capacidad de pago.

Categoría E. Crédito irrecuperable. Son créditos que presentan atrasos en su primera o más cuotas a capital, superior a cuarenta y un días.

#### 6.2 Saneamiento de la Cartera

Si no existe alguna indicación clara de que los créditos serán recuperados en un plazo razonable, los saldos de préstamos con mora de más de 180 días después de vencido el pagaré deben ser saneados, es decir cancelados contra la provisión de préstamos incobrables:

Los créditos irrecuperables cancelados deben ser autorizados por el Consejo de Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero, para lo cual, el Comité Nacional de Crédito presentará una propuesta de créditos de Grupos Solidarios que deben ser saneados, debidamente argumentado con las acciones de cobro que se hayan aplicada para cada caso. Toda operación de esta naturaleza, se evitará que sea del conocimiento del grupo solidario y deben hacerse los mayores esfuerzos de recuperación.





La morosidad se mide mediante la cartera afectada o cartera en riesgo. Es decir mediante la relación existente entre la suma de los saldos de los créditos que presentan al menos una cuota de pago atrasada y la suma del saldo de la cartera total -de todos los créditos otorgados.

## **6.2.1** Periodicidad de los saneamientos

- a. Todo préstamo que tenga una mora de 180 días o más, y que no ha efectuado un sólo pago en efectivo de por lo menos el 75% de una cuota en los últimos 180 días.
- b. Todos los préstamos que estén en manos del abogado, a menos que existan pruebas persuasivas que serán recuperados.

## 6.2.2 Control de préstamos saneados

El Programa llevará en cuentas de orden un control de las sumas saneadas y continuará ejecutando su recuperación, ya que la disminución de activos, entre ellos el de cartera no exonera al Programa de la responsabilidad de continuar con las gestiones de cobro.

#### VII SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A USUARIAS

Es responsabilidad del Programa, a través de la Dirección de Promoción y Capacitación y las Delegaciones Departamentales del Programa realizar las visitas de asistencia técnica y seguimiento para asegurar que se mantenga una cartera de crédito sana y sin riesgos de incobrabilidad.

La Dirección de Promoción y Capacitación, asi como las Delegaciones Departamentales programarán por lo menos una visita a cada Grupo Solidario para confirmar que los fondos de los préstamos se han invertido tal como lo convenido en el Plan de Negocios, pero a su vez poder responder inquietudes de las usuarias de los crédito.

## VIII. POLÍTICAS ETICAS Y DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### 8.1 Conflictos de Interés entre los Funcionarios y Empleados

- No se otorgarán créditos con los fondos del Programa a funcionarios o A) empleados del Programa.
- No habrán preferencias de ningún tipo a ningún solicitante, ya sea por ser B) familiares de funcionarios del Programa o porque pertenecen a determinado partido o religión.
- C) Los funcionarios del Programa no podrán recibir regalos o gratificaciones que comprometan su autonomía en la toma de decisiones.





D) Toda solicitud de crédito debe cumplir con todos los criterios de elegibilidad descritos en el manual de políticas de crédito.

#### 8.2 Requisitos de los niveles resolutivos

Las personas involucradas en cualquier nivel de autoridad para la aprobación de créditos, deben ser de reconocida solvencia moral y económica, imparciales y discretas en el manejo de la información.

#### IX. **VIGENCIA DEL MANUAL**

Este manual será analizado y ajustado cuando sea necesario y así lo disponga el Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero.